SELLO QUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Por quanto relativa al Arancel practicado de una Fa-
cultad que por el qual se ha servido Su Alteza
mandar que desde el primer Reparo de Sho dia
se aumente una Onza a la Ogaza y corra esta el
Peso de Veinte y quatro basta su Arreglo de que
quarto; cuya providencia ha tenido bien
dar p. no haver tiempo para celebrar Junta
para no retardar al Publico dho Beneficio
la Cual agradeciendo el celo de Su Alteza
confirmo con dho aumento, y Acordo corra p.
ahora el dho arreglo.

En conformidad de lo prevenido en el Cavildo
anterior se hizo presente la Proposicion del
Concejo expedida en quinze de Marzo de mil se-
teciento y Cinquenta y quatro que trata del medio
medio p. la ausencia de los Cavos Regidores
y Fundado a los Cavildos y Juntas de Yglesia
de cuya Resolucion se entero la Ciudad: y por
el Sor Dn Juan Pedro Florez Navarro Por
se presento dha Junta una Certificacion dada
y Firmada por el Sr Juan Fuchez y Dn Thomas

Por Nov, sobre Cas, y Junz, y abono al Sor Florez Navarro